

TALCA, 25 AGO 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Curicó, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

**CONSIDERANDO:**

- Carta ZM N° 1887/2015 del 07.07.2015 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule de CGE Distribución S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras del proyecto "**Paralelismo y Atravieso Eléctrico Línea Media Tensión**", comuna de Romeral.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **J-55**, "Cruce Ruta 5 - Romeral - Portezuelo Vergara", que es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Teno, Comunas de Teno, Romeral, Curicó y Rauco, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino J-55, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiroz Villagra.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **CGE Distribución S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá adjuntar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97.

**RESUELVO**  
(EXENTO)

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 1519 /

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 25 AGO 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **CGE Distribución S.A.** a ejecutar las obras del proyecto **“Paralelismo y Atraveso Eléctrico Línea Media Tensión”**.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

RUTA ROL N°	PARALELISMO / ATRAVIESO	LADO RUTA	Dm		L (m)	POSTE ALTURA	OBRA	TIPO
			De	A				
J-55	Paralelismo	Derecho	3379	4888	1509	11,5 -13,5 Y 15m	Refuerzo	Aéreo MT

Los postes nuevos deberán ser instalados en la línea de cercos existente.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **CGE Distribución S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- 2.4 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo “A la Vista”, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento con la Señalización de la obra Paralelismo y Atraveso Eléctrico Línea Media Tensión, camino J-55 en la comuna de Romeral.**

**Valor** : **35 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Paralelismo y Atraveso Eléctrico Línea Media Tensión, camino J-55 en la comuna de Romeral.**

(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor** : **75 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal de **CGE Distribución S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico [luis.cornejo@mop.gov.cl](mailto:luis.cornejo@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Quintín Quiroz Villagra al correo electrónico [quintin.quiroz@mop.gov.cl](mailto:quintin.quiroz@mop.gov.cl).

- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 4º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público.
- 3.4** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes ubicados fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelto, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.5** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.6** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

- 4.7** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días corridos** a partir de la fecha que **CGE Distribución S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.9** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.10** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **CGE Distribución S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set de fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
  - Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.

- c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
- e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

**5.2** Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **CGE Distribución S.A.**

**5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto **"Paralelismo y Atraveso Eléctrico Línea Media Tensión"**, el camino J-55 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.

**5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **CGE Distribución S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
 Constructor Civil  
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
 REGIÓN DEL MAULE



**DISTRIBUCIÓN:**

Srs. CGE Distribución S.A. 5 ½ Norte 255 - Talca  
 Sr. Luis Cornejo Orostegui, I. Fiscal Vialidad Curicó  
 Sr. Quintín Quiroz Villagra, I. Fiscal Vialidad Regional  
 Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó  
 Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
 Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2015/46

Proceso N° 9084713

Talca, 7 de julio de 2015  
ZM N° 1887/2015



Señor  
Manuel Salinas Cornejo  
Director Regional de Vialidad  
Región del Maule  
1 Oriente N°1253  
**TALCA**

Ref.: Última modificación de Plano y RE-ingreso

De nuestra consideración:

Según nuestra carta GRC N° 954/2015 del 08-04-2015; Oficio de respuesta Ord. 6783 y de acuerdo a lo revisado en reunión con la señora Soledad Cárdenas C., Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Vial, adjuntamos nuevamente los antecedentes del proyecto "Paralelismo y Atraveso Eléctrico, camino Ruta J-55, desde Km 3,379 al Km. 4,888, comuna de Romeral", a fin de que nos indique las condiciones del emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial, para proceder a la ejecución de las obras.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al instructivo de cruces y paralelismo en caminos públicos, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Manuel Ortega Muñoz  
Subgerente Técnico



Incl.: Lo indicado

c.c.: Área de Obras a Clientes  
Archivo gerencia Regional Maule

RMR/mvm.-

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
08 JUL. 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACION
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES: <i>Q</i>	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 10. Jul. 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 8953647



ORD: N° **6783**  
 ANT: Ord 18779 del 14.05.15 del DRV Región del Maule  
 Carta ORD 110934 de 30.11.15 del CODE Distribución 2.A  
 MAT: Proyecto de Refuerzo de Paralelismo y Atravesos de red de media tensión de 13,2 kv, en tramo urbano camino J-55, comuna de Pomerol, Provincia de Curicó, Región del Maule  
 INCL: Documentos Inciados en el ANI  
 Viñeta tipo  
 Santiago, **23 JUN 2015**

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA  
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
 REGIÓN DEL MAULE

En virtud de su Ord 18779 del 14.05.15 del DRV Región del Maule, relativo al proyecto de Refuerzo de Paralelismo y Atravesos de red de media tensión de 13,2 kv, en tramo urbano camino J-55, comuna de Pomerol, Provincia de Curicó, Región del Maule, se informa a Ud. que se deberán resolver las siguientes observaciones:

1. Todos los antecedentes y planos deben ser presentados en formato digital e impresos en 4 copias.
2. En el plano de planta es necesario indicar las curvas de nivel del sector donde se emplazará el proyecto de paralelismo.
3. Se debe indicar el Km de cada Atraveso, los cuales deben ser perpendiculares a la ruta en forma soterrada mediante método hundido, lo cual deberá ser indicado junto a sus perfiles longitudinales y transversales en planos y en las especificaciones técnicas.
4. Completar el siguiente cuadro para cada una de las cámaras y/o postes a ser proyectados en el paralelismo.

Ruta/Rol	Cámaras/Posles Proyectadas	Distancia al cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al borde del pavimento (m)	Observación Proyectado/ Existente

5. Se solicita incluir perfil transversal indicando la altura de los cables sobre la rasante del camino.
6. Se deberá utilizar viñeta adjunta, la cual deberá ser firmada por el proyectista y el representante legal de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.

**Distribución:**  
 -Destinatario  
 -Datum, Ingeniería en Geomensura Ltda., V. uno 837 Of 216 Viña del Mar  
 -Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana  
 -Oficina de Partes.  
 Proceso relacionado: 8770927  
 Proceso N° **2913188**

PEREZ ALVARADO, MARCELO  
 Director Regional de Vialidad  
 E-mail: [marcelo.perez@dvma.cl](mailto:marcelo.perez@dvma.cl)

Saluda atentamente a Ud.

Curicó, abril 08 de 2015  
GRC N° 0954/2015



Señor  
Manuel Salinas Cornejo  
Director Regional de Vialidad  
Región del Maule  
1 Oriente 1253  
Talca

Ref.: Comunica construcción y puesta en servicio nueva obra.

Estimado señor:

Como es de su conocimiento, CGE Distribución, es una empresa dedicada a la prestación del servicio público eléctrico de distribución de energía eléctrica, para lo cual ha obtenido las concesiones definitivas previstas en el Decreto Supremo 394 del 07 de Junio de 1996, páginas n° 4 y 5 según lo dispuesto en los artículos 11° y 28° de 1982 del Ministerio de Minería y en la Ley N°18410.

Tanto la Ley General de Servicios Eléctricos como los decretos de concesión respectivos, reconocen a esta empresa el derecho a usar todos los bienes nacionales de uso público ubicados dentro de su zona de concesión, en el tendido de líneas aéreas y subterráneas destinadas a la prestación de dicho servicio básico.

En ejercicio de este derecho y con el objeto de proveer de servicio público eléctrico de distribución a los usuarios o consumidores finales ubicados en la comuna de Romeral, esta concesionaria eléctrica procederá a ejecutar los trabajos necesarios para la extensión de su red de servicio, dentro de los cuales se contempla la intervención de la faja vial ubicada en la Ruta J- 55, en un tramo de 2911 metros entre los DM 3379 a 6290.

La obra de intervención de la faja vial se realizará conforme al proyecto de cruce y paralelismo elaborado por Datum Ltda., Empresa Acreditada ante el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de trabajos viales y al informe de seguridad vial elaborado para este proyecto por la empresa especialista en seguridad vial DATUM Ltda. Dicho proyecto se singulariza en la memoria explicativa, plano 2015238-1 láminas 1 a 9 y especificaciones técnicas viales, que se adjuntan a la presente comunicación.

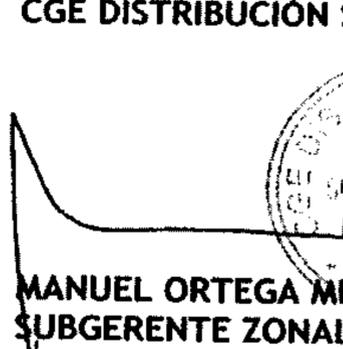
Se hace presente que antes de la puesta en servicio de la línea referida, se efectuará la comunicación prevista en el artículo 123° de la Ley General de Servicios Eléctricos a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a fin que ésta pueda ejercer, en forma adecuada y oportuna, la fiscalización privativa que le compete respecto al cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad relativas al establecimiento, operación y explotación de la misma.



De haber observaciones al proyecto técnico de intervención vial, agradeceremos informarnos antes del próximo 20 de Abril del corriente, con el fin de tenerlas en consideración en forma previa al inicio de los trabajos.

Saluda atentamente a usted,

**CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**

  
  
**MANUEL ORTEGA MUÑOZ**  
**SUBGERENTE ZONAL TÉCNICO**

MOM/mvm.-

Adj.: Memoria descriptiva  
Plano del Proyecto  
Especificaciones técnico viales  
Plan de Señalización y Medidas de Seguridad  
Fotocopia decreto de concesión respectivo  
CD con respaldo Digital

